

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES

SP N° 01/23 - "Supervisión Técnica Ambiental y Social de Obra del Hotel N°5 de la Unidad Turística Embalse"

PROGRAMA DE PUESTA EN VALOR DEL HOTEL N° 3 DE LA UNIDAD TURÍSTICA CHAPADMALAL Y DEL HOTEL N° 5 DE LA UNIDAD TURÍSTICA EMBALSE

Préstamo FONPLATA ARG-57/2021

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2.

De conformidad con lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Propuesta PLIEG-2023-68742783-APN-DEPI#MTYD de la Solicitud de Propuesta N° 01/2023 para la Contratación de Servicios de Consultoría para la "Supervisión Técnica Ambiental y Social de Obra del Hotel N°5 de la de la Unidad Turística Embalse, Río Tercero, Provincia de Córdoba", el Contratante comunica la presente Circular Aclaratoria N°2 a fin de dar respuestas a las consultas que fueron recibidas en el correo electrónico adquisiciones@turismo.gob.ar asignado por el organismo de conformidad con lo indicado en la IAC 14.1, a saber:

1) RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS:

Consulta 1:

En el punto 6 de los TdR (página 64 del PDF del Pliego), se solicita que los profesionales miembros del equipo clave sean matriculados en la provincia de Córdoba. Se solicita que, dado las tareas específicas a las que se le someterá y la falta de exigencias municipales en ellas, se pueda eximir de este requerimiento al Especialista en Patrimonio, proponiendo que se pueda solventar con matrícula en otra jurisdicción para comprobar su reconocimiento por el Colegio correspondiente.

Respuesta 1:

El Especialista en Patrimonio no es necesario que esté matriculado en la Provincia de Córdoba, es suficiente con la matrícula donde desarrolla su trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - SP N° 01/23 - "Supervisión Técnica Ambiental y Social de Obra del Hotel N°5 de la Unidad Turística Embalse"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.